ADENDA No. 03
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-007-2025

OBJETO: 373-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá"

En Bogotá D.C., el 02 de marzo de 2026, Edgar Andrés Figueroa Victoria en calidad de Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio y Ordenador del Gasto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos por la Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución de Nombramiento 943 del 31 de octubre, Acta de Posesión No. 33 del 4 de noviembre de 2025 y facultado para contratar mediante Resolución de Delegación No. 915 del 24 de octubre de 2025 y aquellas normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, expide la **Adenda No. 03** dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto **IDPC-CMA-007-2025**, en consideración a lo siguiente:

1. Que, de conformidad lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el pasado 17 de diciembre de 2025, se publicaron los estudios previos, pliego de condiciones y demás anexos y formatos en la plataforma transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) del proceso del concurso de méritos IDPC-CMA-007-2025 cuyo objeto es "*373-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá"".*

2. Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió y publicó el 13 de febrero de 2026 el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante la Resolución No. 188 del 13 de febrero de 2026.

3. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo y los demás documentos.

4. Que, el 19 de febrero de 2026 se modificó el cronograma del proceso de selección, ampliando el tiempo contemplado para la respuesta a las observaciones.

5. Que el 26 de febrero de 2026 se dio respuesta a las observaciones allegadas al proceso de selección IDPC-CMA-007-2025.

6. Que, en el desarrollo de la etapa de respuesta a observaciones el Ordenador del Gasto mediante radicado No. 20263000051273 del 27 de febrero de 2026 solicitó lo siguiente:

> "*La Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio se permite solicitar la expedición de una adenda al proceso del asunto, con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados en la etapa correspondiente a los documentos definitivos del proceso, así como del análisis efectuado por la entidad y de las respuestas emitidas en el marco de dicho ejercicio. Como resultado de dicho análisis, y con el fin de asegurar la coherencia técnica, la claridad de la información y la adecuada estructuración del proceso*

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-007-2025

de selección, se identificó la necesidad de realizar ajustes puntuales a algunos documentos del proceso, en los siguientes términos:

***Modificación del archivo de anexo técnico:** En el marco de la solicitud de la presente adenda, se requiere solicitar la modificación del archivo correspondiente al anexo técnico del proceso. En ese sentido, se solicita la publicación del documento que se adjunta al presente memorando.*

Es importante precisar que el anexo técnico objeto de modificación incorpora los ajustes derivados del análisis de las observaciones presentadas por los interesados, en los aspectos que se relacionan a continuación:

- *En el numeral 7 "Equipo de Trabajo" se modifican los requisitos de formación profesional y experiencia mínima habilitante exigidos para el perfil de Asesor Arqueólogo. En consecuencia quedará así:*

PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	DEDICACIÓN
ASESOR ARQUEÓLOGO	Profesional en Antropología o Arqueología o campo detallado de Historia y Arqueología, teniendo en cuenta como NBC Antropología y artes liberales con Posgrado en Arqueología Histórica o Historia o posgrados cuyo NBC corresponda a las áreas de Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, así cómo Antropología y artes liberales, Arquitectura y afines, Artes plásticas, visuales y afines, Ingeniería civil y afines, entendiendo su relación con la intervención, protección, conservación y divulgación del patrimonio cultural. Debe poseer RNA vigente.	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con ocho (8) años de experiencia general contada a partir de la obtención del título profesional y experiencia específica de tres (3) años como arqueólogo titular y/o líder en proyectos de arqueología urbana y/o en contextos funerarios	50%

- *En el numeral 7 "Equipo de Trabajo" se modifica el requisito de formación profesional exigido para el perfil de Asesor Restaurador. En consecuencia quedará así:*

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-007-2025

PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	DEDICACIÓN EN OBRA
ASESOR RESTAURADOR	Conservador y/o Restaurador de bienes inmuebles, y/o profesional que se encuentre dentro del área de conocimiento de las Artes y Humanidades, Ingeniería, Arquitectura, y afines	Deberá certificar su participación en un mínimo de **CUATRO (4) PROYECTOS** de restauración de bienes inmuebles, en donde al menos **DOS (2) PROYECTOS** sean de restauración de bienes inmuebles declarados como de interés cultural y en los que haya participado como asesor, residente de obra, residente de interventoría o restaurador, Se aceptará formación profesional en las áreas de Artes y Humanidades, Ingeniería, Arquitectura o afines, siempre que se certifique experiencia específica en **restauración de bienes muebles.**	**50%**

Modificación de la Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social: *En el marco de la solicitud de la presente adenda, se requiere solicitar la modificación del archivo correspondiente a la Matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social. En ese sentido, se solicita la publicación del documento que se adjunta al presente memorando.*

Es importante precisar que la Matriz 4 incorpora los ajustes derivados del análisis de las observaciones presentadas por los interesados, en los aspectos que se relacionan a continuación:

- *En el componente de personal clave evaluable se modifica el requisito de formación académica exigido para el perfil de Asesor Arqueólogo, en lo relacionado con el título profesional y el título de posgrado. En consecuencia quedará así:*

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado
2	1	**ASESOR ARQUEÓLOGO TITULAR**	Profesional en Antropología o Arqueología o campo detallado de Historia y Arqueología, teniendo en cuenta como NBC Antropología y artes liberales. Debe poseer RNA vigente.	Posgrado en Arqueología Histórica o Historia o posgrados cuyo NBC corresponda a las áreas de Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, así como Antropología y artes liberales, Arquitectura y afines, Artes plásticas, visuales y afines, Ingeniería civil y afines, entendiendo su relación con la intervención, protección, conservación y divulgación del patrimonio cultural. Debe poseer RNA vigente. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

Perfil No.	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado
2	**ASESOR ARQUEÓLOGO TITULAR**	Profesional en Antropología o Arqueología o campo detallado de Historia y Arqueología, teniendo en cuenta como NBC Antropología y artes liberales	Posgrado en Arqueología Histórica o Historia o posgrados cuyo NBC corresponda a las áreas de Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, así como Antropología y artes liberales, Arquitectura y afines, Artes plásticas, visuales y afines, Ingeniería civil y afines, entendiendo su relación con la intervención, protección, conservación y divulgación del patrimonio cultural. Debe poseer RNA vigente. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

Modificación de la Matriz 2 Indicadores Financieros y Organizacionales Infraestructura Social: *En el marco de la solicitud de la presente adenda, se requiere solicitar la modificación del archivo correspondiente a la Matriz 2 Indicadores Financieros y Organizacionales Infraestructura Social. En ese sentido, se solicita la publicación del documento que se adjunta al presente memorando.*

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-007-2025

Es importante precisar que la Matriz 2 incorpora los ajustes derivados del análisis de la subdirección de gestión corporativa, en los aspectos que se relacionan a continuación:

- *En el componente de Índices de Capacidad Financiera y Organizacional para Mipyme se precisan los signos de comparación (≥, ≤ y =) en los indicadores financieros establecidos, conforme al ajuste efectuado por la Subdirección de Gestión Corporativa. En consecuencia, quedará así:*

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2	Valor concertado Rango 3
Índice de liquidez >=	1,2	1,4	1,6
Índice de endeudamiento <=	0,60	0,65	0,70
Razón de cobertura de intereses >=	2,0	1,5	1,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio >=	0,02	0,03	0,04
Rentabilidad del activo >=	0,01	0,02	0,03

Modificación del Estudio Previo: *En el marco de la presente solicitud de adenda, se requiere solicitar la modificación de algunos numerales del estudio previo definitivo publicado en la plataforma SECOP II. Dichas modificaciones se realizan como resultado del análisis de las observaciones presentadas y de las precisiones efectuadas por la entidad en las respuestas emitidas, con el fin de mantener la coherencia técnica, jurídica y financiera del proceso de selección.*

Es importante precisar que el estudio previo incorpora los ajustes derivados del análisis de las observaciones presentadas por los interesados, en los aspectos que se relacionan a continuación:

- *En el numeral 6.2. "**REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"** se **suprime** el numeral 6.2.2. "Patrimonio" como indicador habilitante financiero inicialmente previsto.*

- *En el numeral 6.2.7 "Exigencias Mínimas de Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo" se ajusta la nota 1, en consecuencia, quedará así:*

Nota 1: *El Proponente en la etapa de selección DEBERÁ allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, y certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificado en conjunto con la propuesta presentada.*

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-007-2025

- *Ajuste vigencia del amparo de calidad de servicio a efectos de dar cumplimiento al artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en consecuencia, el numeral 11 quedará así:*

Calidad del servicio	*Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.*	*Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato*

En consecuencia, se ***solicita la modificación del pliego de condiciones definitivo*** *en los siguientes numerales:*

- *Suprimir el numeral 3.7. PATRIMONIO del CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.*

- *Ajustar la nota 1 del numeral 3.9.2.* ***EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)****, en el siguiente sentido:*

  > ***"[...] Nota 1:*** *El Proponente en la etapa de selección DEBERÁ allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificado en conjunto con la propuesta presentada. [...]"*

- *Ajustar la vigencia del amparo de calidad contemplado en el numeral 8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, en el siguiente sentido:*

  8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7*

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-007-2025

Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	*Vigencia*	*Valor Asegu*
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	*Hasta la liquidación del contrato*	*Equivalente a por ciento (2 valor del con*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	*Plazo del contrato y tres (3) años más.*	*Equivalente por ciento (valor del con*
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	*La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.*	*Equivalente a por ciento (2 valor del con*

[...]

- *Ajustar el literal A del capítulo 10.1.1.* ***CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE****, en el siguiente sentido:*

  *"**10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

  Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

  A. Que hayan contenido la ejecución de:

  EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES

  EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

  a. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemple la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-007-2025

MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES consideradas de interés cultural y/o patrimonial.

b. *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección."*

Asimismo, y en atención a las observaciones presentadas y a los ajustes incorporados en los documentos del proceso, se solicita la modificación del cronograma, en el sentido de ampliar el plazo para el cierre del proceso, otorgando un término adicional no inferior a dos (2) días hábiles que permita a los interesados estructurar adecuadamente sus propuestas y cumplir integralmente con los requisitos establecidos."

7. Que, teniendo en cuenta lo anterior y con base en el memorando 20263000051273, se hace necesario modificar el pliego de condiciones definitivo, el archivo de anexo técnico, la matriz 4 Lineamientos del Personal Infraestructura Social, la Matriz 2 Indicadores Financieros y Organizacionales Infraestructura Social, el estudio previo, y el anexo 5 minuta del contrato infraestructura social e incluir lo requerido por el Ordenador del Gasto, de modo que se garantice el cumplimiento del deber de planeación, así como el principio de selección objetiva señalado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo anterior el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

PRIMERO: SUPRIMIR del pliego de condiciones definitivo el numeral 3.7. PATRIMONIO del CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

SEGUNDO: MODIFICAR del pliego de condiciones definitivo la nota 1 del numeral 3.9.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable), en el sentido de suprimir "ni", quedando así:

"[...] Nota 1: El Proponente en la etapa de selección DEBERÁ allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificado en conjunto con la propuesta presentada. [...]"

TERCERO: MODIFICAR del pliego de condiciones definitivo la vigencia del amparo de calidad contemplado en el numeral 8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO con el fin de dar cumplimiento al parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en el siguiente sentido:

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-007-2025

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
[...]
</td></tr>
</table>

CUARTO: MODIFICAR del pliego de condiciones definitivo el literal A del capítulo 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-007-2025

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el sentido de armonizar los requerimientos de experiencia, la cual quedará así:

> "10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
>
> Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de:
>
> EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES
>
> EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
>
> a. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder o contemple la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES consideradas de interés cultural y/o patrimonial.
>
> b. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección."

QUINTO: MODIFICAR el documento de ESTUDIO PREVIO publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente adenda.

SEXTO: MODIFICAR el archivo de ANEXO TÉCNICO SEPARABLE publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente adenda.

SÉPTIMO: MODIFICAR el documento MATRIZ 4 LINEAMIENTOS DEL PERSONAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente adenda.

OCTAVO: MODIFICAR el documento MATRIZ 2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INFRAESTRUCTURA SOCIAL publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente adenda.

NOVENO: MODIFICAR el documento ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO INFRAESTRUCTURA SOCIAL publicado en la plataforma SECOP II, con el propósito de incorporar las estipulaciones generales relacionadas con el presente proceso, dentro de la que se encuentra la forma de pago.

ADENDA No. 03
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDPC-CMA-007-2025

DÉCIMO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos del pliego definitivo, sus anexos, formatos y demás documentos.

Dada en Bogotá D.C., a los DOS (2) días del mes de marzo de 2026.

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio